



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP.
ARGENTINA

RESOLUCION DCS 364/2022

Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022

VISTO:

El Reglamento de Pasantía Internas (Resolución CSU-466/09);

La resolución DCS 309/20 que aprueba la creación de dos pasantías para la adaptación del software Filomena

La Resolución DDCCS 65/21 ratificada por Res DCS 454/21 en la cual se prorroga la beca del único postulante de la convocatoria 2020

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito de las becas aprobadas en el año 2020 era la adecuación del software al modo de evaluación de ECI, ciclo inicial de la carrera

Que las adecuaciones necesarias fueron realizadas por el pasante Pablo Guillermo CEBALLOS VITALE (LU: 113938 – Leg.15302), quien finalizara su beca y su carrera universitaria en diciembre del año 2021;

Que las pruebas de aplicabilidad de la nueva versión del software demostraron necesidad de mejoras en su funcionamiento;

Que la nueva versión permitirá utilizar el software en dos formatos, siendo el nuevo para el ciclo inicial, permitiendo elegir las consignas a contestar, el orden de las mismas, la posibilidad de modificación de las respuestas y la construcción del punto de corte móvil de cada consigna en función de la media de las respuestas consideradas “borderline”;

Que para completar el proceso de adecuación del software FILOMENA, se requiere una beca de 3 meses de duración;

Que la misma estará destinada a estudiantes avanzados/as de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería en Computación que tengan aprobado el cursado de la asignatura Ingeniería de Aplicaciones Web (Cód. 7680) o de la materia optativa Técnicas y Lenguajes para la Programación de Servidores (Cód. 7908);

Que las actividades que realizará el pasante están fuertemente vinculadas con los conocimientos impartidos en las mencionadas carreras de grado;

Que este tipo de actividades permiten a los/as estudiantes complementar su formación académica y contribuyen a mejorar su inserción en el campo laboral, aumentando el conocimiento y manejo de tecnologías de última generación;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP.
ARGENTINA

Que el DCS cuenta con los fondos económicos para para el pago de dicha beca

Lo aprobado en sesión plenaria el 14 de septiembre;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para la creación de una (1) pasantía interna en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación destinadas a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Computación para realizar el “Diseño de un software de evaluación de conocimientos integrados”. Estas tareas incluyen la mejora del sistema de evaluación de escalas, la inclusión de celdas de funciones en los reportes Excel, mejoras en las funciones para adjuntar imágenes, para la regulación de autorización de descarga de reportes, e instalación de campos para identificar estudiantes con calificación “borderline”.

ARTÍCULO 2º: La pasantía tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir de la efectiva designación, con una carga horaria de 10 horas semanales.-

ARTÍCULO 3º: Los/as estudiantes pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo mensual: El equivalente al salario básico, sin antigüedad, de un cargo de Ayudante B.

ARTÍCULO 4º: Se propone como Tutor responsable de la misma a los docentes Diego Cesar MÁRTÍNEZ y JOSE MOYANO como referente/s del DIEC, y referentes del DCS a los profesores Marcelo García Diéguez y Pablo Badr.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 015.001.000: Departamento de Ciencias de la Salud Categoría Programática 01.00.00.14.00: Programa: Docencia Universitaria – Actividad: Pasantías Internas, previo pase del crédito necesario desde la Categoría Programática 01.00.00.05.00: Programa: Docencia Universitaria – Actividad: Gastos de Funcionamiento del Departamento, correspondiente a la misma Unidad Presupuestaria.

ARTÍCULO 6º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección de Economía y Finanzas a los efectos que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento.